



Santiago, 18 de marzo de 2025.

Sres.

**Superintendencia de Medio Ambiente SMA**

Teatinos N° 280, piso 8.

Presente.

De nuestra consideración:

Acusamos recibo físico el 14/03/2025 de Res. Ex N° 372, Rol D-159-2022 de fecha 07/03/25. Documento entregado en nuestras oficinas, por quien indicó ser el nuevo Administrador del edificio, que no se identificó ni con nombre ni con Rut.

Sobre el particular, podemos indicar que con fecha 13 de abril de 2023, dejamos la Administración del Edificio Alcázar, ubicado en Luis Thayer Ojeda N°530, Providencia.

Para tales efectos, adjuntamos Acta de Entrega, protocolizada ante la Notaria N°36, de don Andres Rieutord, que avala lo antes indicado.

La entrega se oficializó en esta fecha a la Sra. Jacqueline Margas, Presidenta del Comité de Administración.

Atte.

Guillermo Pizarro G.  
ZÓCALO UNO Ltda.

Guillermo Pizarro Gatica  
Zócalo Uno Ltda.  
Sociedad Administradora



**Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS otorgado el 13 de Abril de 2023  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 12291 - 2023.-

Santiago, 20 de Abril de 2023.-



123456984646  
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Exma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456984646.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123456984646.->  
CUR Nro: F4771-123456984646.-



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO  
36° NOTARIA DE SANTIAGO  
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



REPERTORIO N°12.291-2023

Prot.1.005

OT.98.310.-

FE

I.G.P. /F.E.

PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS

"COMUNIDAD EDIFICIO ALCAZAR"

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, a solicitud de la sociedad ZOCALO UNO LIMITADA. Rol único tributario número setenta y siete millones once mil setenta guion k, me entrega para su protocolización carta que contiene documentación financiera, bancaria, gastos comunes, contratos del personal y otros de la "COMUNIDAD EDIFICIO ALCAZAR", Dichos documentos constan de tres hojas útiles que dejó agregado al final de este registro bajo el número mil cinco.- Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- Doy fe.-.-

Pag: 2/7



Certificado N°  
123456984646  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

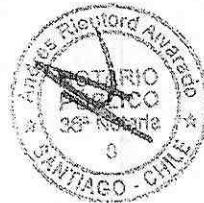


ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO

NOTARIO TITULAR



CLAFORMER ART. 404 INC. C.Q.T.



Certificado  
123456984646  
Verifique validez  
<http://www.tofas.com>



PROTOCOLIZADO N° 1005

REP. N° 12291 DE 13/04/23

9836

Santiago, 12 de abril de 2023

Señores  
Comité de Administración  
Comunidad Edificio Alcazar  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley n°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria, el cual dispone que los copropietarios tendrán acceso a la documentación correspondiente; el Reglamento de la Ley y en cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan la administración, la cual se entiende conocida por todos, y habiendo cumplido la administración, se hace entrega de la siguiente documentación la cual se detalla a continuación:

**1.- Documentación Financiera y Bancaria:**

- Conciliación Bancaria al 10 de abril de 2023, con su respectivo Libro Banco y Cartolas del Período ✓
- Fondos de Reservas e Intereses y multas, con sus saldos y movimientos. ✓
- Chequeras:
  - ✓ 70 chequeras utilizadas - *Entregadas a la comunidad* ✓
  - ✓ 1 chequera en uso desde el número 5941 al 6040; utilizados hasta el 6004; por utilizar desde el 6005 al 6040-(36 cheques)
  - ✓ Colilla para retiro de chequera.

• **Cheques firmados**

Cheque N° 5993 Surlift Elevadores Spa	\$ 157.197.-
Cheque N° 5994 Surlift Elevadores Spa	\$ 666.400.-
Cheque N° 5995 Danomar	\$ 39.102.-
Cheque N° 5996 Danomar	\$ 81.426.-
Cheque N° 5997 Danomar	\$ 4.022.-
Cheque N° 5998 Danomar	\$ 40.692.-
Cheque N° 5999 Marcos Sepulveda Mesa	\$ 180.000.-
Cheque N° 6001 Zocalo Uno Ltda	\$ 29.564.-
Cheque N° 6002 Servicio Hidráulicos Bustamante	\$ 130.619.-
Cheque N° 6003 Mapfre Seguros Generales S.A	\$ 566.908.-

• **Cheque para firma:**

- Cheque N° 6004 Adán Perez Rojas

\$ 120.000.-

Pag: 4/7



Certificado N°  
123456984646  
Verifique validez en  
<http://www.tcas.cl>

**2.- Archivadores Gastos Comunes:**

- ✓ Gastos Comunes desde Julio de 2008 a Septiembre de 2022, con sus respectivos respaldos – *Entregados a la comunidad.*
- ✓ Gastos Comunes desde octubre de 2022 a Marzo de 2023, con sus respectivos respaldos.
- ✓ **Gastos Comunes marzo 2023 impresos para su entrega.**

**3.- Archivadores Ingresos Gastos Comunes según detalle:**

- ✓ Desde el folio nº0001 al folio nº3422 – *Entregados a la Comunidad*
- ✓ Desde el folio nº3423 al folio nº3525.

**4.- Archivador documentación del personal del edificio contratos, etc.:**

*Listado de Trabajadores*

- ✓ Sergio Torrealba
- ✓ Sergio Mora
- ✓ Marcos Quinteros
- ✓ Jose Gomez
- ✓ Benjamin Campos
- ✓ Felipe Diaz G.

*Todos los funcionarios activos con sus respectivos certificados de imposiciones.*

**5.- Dos Archivadores Legales (Incluyen):**

Acta Asamblea, circulares, cartas bancarias, Reglamento de Copropiedad y Otros



Certificado  
1234567894646  
Verifique validez  
<http://www.lojas.com>



**6. Otros:**

- Rol Único Tributario (Plástico)
- Timbre Endoso (Depósitos Comunidad)
- Póliza Seguros Vencimiento 21 de Marzo de 2024.
- Presentación Asamblea de Copropietarios 20 de diciembre de 2022, incluye Estado Financiero.

Entrega Zócalo Uno Ltda.

Nombre : *GUILHERMO PIRES GOMES*  
Rut : *8.169.309-4*  
Fecha : *12/04/2023*  
Firma : *[Signature]*



Recibí conforme Comunidad Edificio Alcázar

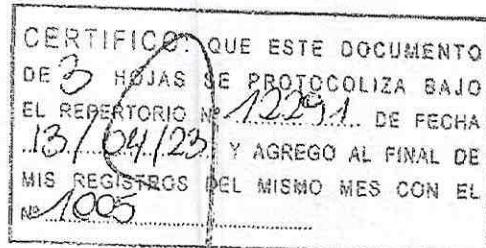
Nombre : *JACQUELINE MARGAS U.*  
Rut : *524.789-4*  
Fecha : *12 abril 2023*



Recibí conforme Comunidad Edificio Alcázar

Nombre : .....  
Rut : .....  
Fecha : .....  
Firma : .....





Certificado  
1234567890  
Verifique validez  
<http://www.hojas.cl>





ZÓCALO UNO LDA  
14 MAR. 2025

Entregado por mano  
por el señor administrador.



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

PREVIO A PROVEER ACREDITE PERSONERÍA CON LA QUE  
ACTÚA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO ROL D-159-2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372

Santiago, 7 de marzo de 2025

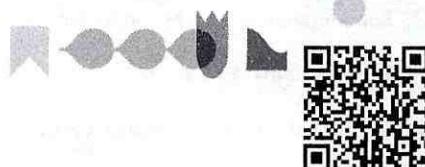
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2452, de 31 de diciembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para los Cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin como Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-159-2022 ; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 20 de marzo de 2023, a través de la Resolución Exenta N° 513 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. N° 513/2023" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de **Zócalo Uno Limitada** (en adelante, "la titular"), RUT 77.011.070-K, sancionando a la titular con una multa de **diecisésis unidades tributarias anuales (16 UTA)**.

2. Con fecha 13 de abril de 2023, Guillermo Pizarro Gatica, indicando actuar en representación de la titular, presentó un escrito por medio del cual interpuso recurso de reposición en contra de la resolución sancionatoria.



3. Al respecto, se hace presente que Guillermo Pizarro Gatica no acompañó la personería que lo habilita a actuar como apoderado de la titular, como tampoco consta esta facultad en el expediente del procedimiento sancionatorio<sup>1</sup>.

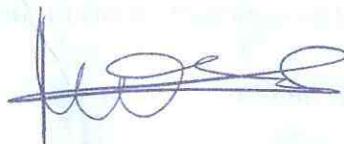
4. En este contexto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 inciso segundo de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, “[e]l poder podrá constar en documento suscrito mediante firma electrónica simple o avanzada. Se aceptará también aquel que conste por escritura pública o documento privado suscrito ante notario”.

5. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**PREVIO A PROVEER la presentación efectuada con fecha 13 de abril de 2023, se solicita acreditar personería de Guillermo Pizarro Gatica para actuar en representación de Zócalo Uno Limitada ante esta SMA, o en caso de que no cuente con las facultades requeridas, se deberá ratificar dicha presentación por quien tenga las facultades indicadas, en un plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

JAA/IMA/DSJ

**Notificación por correo electrónico:**

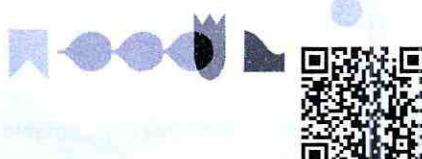
-Matías Ignacio Villanueva Abogas

**Notificación por carta certificada:**

- Zócalo Uno Limitada.

**C.C.:**

<sup>1</sup> Al respecto, cabe recalcar que mediante Resolución Exenta N° 3/Rol D-159-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, esta Superintendencia resolvió tener por no presentado el escrito de fecha 12 de octubre de 2022 suscrito por Guillermo Pizarro Gatica, en tanto los antecedentes acompañados no permitían acreditar su personería para actuar en representación de la titular.





Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-159-2022**

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



Página 3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.